



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S., se ha comprometido a adherirse a los más altos estándares éticos en el desarrollo de sus actividades económicas y corporativas. El objeto de la presente Política Anticorrupción, Antifraude y Anti-soborno es orientar a todas las personas vinculadas por **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S.**, o que presten un servicio para o en nombre de la misma, en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno.

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S tiene **CERO** tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta, razón por la cual en ningún caso serán aceptados regalos o promesa alguna a ningún tercero, con el fin de buscar beneficio en sus decisiones, acciones u omisiones.

1. OBJETIVO

Establecer el marco general de actuación para asegurar el cumplimiento de las leyes y los lineamientos corporativos relacionados con los riesgos de corrupción, soborno y fraude.

2. ALCANCE

La Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude aplica a todos los niveles de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.

Así mismo, esta Política aplica a cualquier persona o entidad que celebre contratos o actúe en nombre de la Empresa, denominadas en adelante terceras partes.

3. GLOSARIO

Los términos relacionados a continuación hacen referencia a las definiciones contempladas en esta Política y en el Programa Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude.

Cheque: Título valor por medio del cual una persona natural o jurídica llamada "girador", ordena a un banco llamado "girado" que pague una determinada suma de dinero a la orden de un tercero.

Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa: Documento que compila los distintos mecanismos e instrumentos mediante los cuales la Empresa garantiza una gestión responsable de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de su objeto social y asegura el respeto por los empleadores y trabajadores afiliados de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, los proveedores, los usuarios de los servicios, el gobierno y la sociedad.

Comité de Auditoría: Ente encargado de apoyar al Consejo Directivo en la evaluación del Sistema de Control Interno y la administración del Riesgo de la Empresa.

Confidencialidad: Conducta que permite dar el uso adecuado a la información y evitar cualquier comportamiento que por acción u omisión conlleve a revelar información confidencial o de uso

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 2 de 20

privilegiado en beneficio propio o de terceros.

Conflicto de interés: Es toda aquella situación en la cual los órganos de dirección, administración y control, trabajadores, contratistas, proveedores y demás personas y/o entidades que presten servicios en representación de la Caja, realicen cualquier actuación en beneficio personal o de un tercero que se encuentre contrapuesto a los intereses de la Empresa. En estas ocasiones, quien se encuentre incurso en un conflicto de interés debe declarar tal situación oportunamente en los canales establecidos para este fin.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción nacional o internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Contribuciones políticas: Son aportaciones monetarias o no monetarias cuya finalidad es apoyar a Partidos políticos, funcionarios de partidos políticos, políticos o candidatos a puestos de elección popular. Por ejemplo: recursos, instalaciones u otros activos de la Empresa.

Corrupción: Consiste en el abuso de poder o de posición para el beneficio propio.

Cosa de valor: Entiende como “cualquier cosa de valor”, además de los pagos en efectivo, los viajes y reembolso de gastos, becas y patrocinios, artículos promocionales, becas escolares, donaciones o contribuciones, contratos favorables, oportunidades de inversión, opción de compra de acciones, posiciones en alianzas estratégicas (“Joint Venture”) y subcontratos, beneficios impositivos, información y promesas de futuro empleo, descuentos, actividades esparcimiento. De acuerdo con esta Ley, no se establecen montos o cuantías mínimas en la definición de “cosa de valor”.

Dádiva: Acción de dar algo con la intención de sobornar o corromper a alguien para el beneficio propio o de un tercero.

Debida diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Denunciante: Cualquier persona que plantea una preocupación por una presunta conducta irregular que está presente al interior de la Empresa, una empresa, o cualquier grupo de personas relacionadas con **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.

Denuncias (irregularidades y denuncias que se van a investigar): Es el relato que cualquier persona realiza para enterar a la Empresa de la existencia de hechos de corrupción, soborno, fraude y/o conductas irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción establecidos.

Donación: Acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra que la acepta, según el artículo 1443 del Código Civil.

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 3 de 20

Ética: Está relacionada con las conductas esperadas de todos los miembros de la Empresa, enmarcadas en los valores organizacionales que guían las actuaciones y las decisiones en el día a día.

Familiar cercano: Es cualquier persona que sea cónyuge o compañero(a) permanente o que tenga hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con el trabajador.

Fraude: Consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita, que genera sobre la víctima una pérdida y sobre el autor un beneficio. El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto:

Fraude interno: Realizado por parte de los trabajadores, directivos, administradores o representantes.

Fraude externo: Realizado por personas externas a **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, tales como proveedores, contratistas y/o clientes.

Fraude mixto: Cometido con la participación de actores internos y externos.

Fraude en Estados Financieros: Es la presentación o publicación intencionada de información falsa en cualquier parte de los estados financieros

Funcionario público: Es toda persona encargada de ejercer las funciones atribuidas al Estado en virtud de un mandato constitucional y/o legal, del ámbito nacional, departamental, municipal, tanto a nivel centralizado como descentralizado,

Gasto de Representación: Se refiere a los montos utilizados por el titular de la Tarjeta de Crédito Empresarial para representar a **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** con el objetivo de mantener y mejorar la imagen ante sus grupos de interés.

Gobierno Corporativo: Es el conjunto de normas, principios, prácticas, políticas y medidas de dirección, administración y control mediante las cuales se dirige y controla la gestión de la organización.

Grupos de interés: Son los individuos o grupos de personas sobre los cuales la organización tiene influencia o es influenciada por ellas, tales como los trabajadores y las empresas afiliadas, los usuarios de los servicios, los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, los proveedores, el gobierno y la sociedad.

Información confidencial: Es aquella información catalogada exclusivamente para el uso interno de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, la cual no se debe compartir con terceros por ningún medio, excepto que exista una autorización previa y escrita del Representante Legal de la Empresa.

Intermediario: Es toda persona natural o jurídica contratada por **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de realizar negocios en nombre de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 4 de 20

Lavado de activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Línea Ética: Es un mecanismo de reporte de carácter reservado y anónimo, donde los trabajadores de la Empresa, los afiliados, los proveedores o cualquier otro grupo de interés, pueden denunciar acciones o hechos que afecten o puedan afectar la reputación, la perdurabilidad y el adecuado clima ético de la Empresa. Los canales definidos para este tipo de reportes son el correo electrónico, número telefónico y la página web.

Lobby: Grupo de cabildeo o grupo de presión son expresiones preferibles a la voz inglesa lobby para referirse al ‘grupo de personas influyentes, organizado para presionar en favor de determinados intereses’.

Malversación de activos: Es cualquier acto intencional relacionado con la disposición ilegal de los activos físicos o intangibles de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, su pérdida o robo, así como pagos fraudulentos en beneficio propio o de terceros. Comprende el uso o apropiación de bienes sin autorización, efectivo, títulos valores o similares, realización de gastos no autorizados, información y en general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Empresa.

Oficial de Cumplimiento: Persona natural designada por los altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de corrupción y soborno transnacional o lavado de activos y financiación del terrorismo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

Oficial de Gobierno: Cualquier funcionario o colaborador de un órgano de gobierno o unidad descentralizada de este, ya sea electo o designado, actuando en esa calidad, representando a cualquier nivel de gobierno, federal o nacional, estatal o municipal; de manera enunciativa y no limitativa, a sus órganos legislativos, ministerios o secretarías, órganos judiciales, agencias de investigación y organismos. Así mismo, cualquier miembro perteneciente a algún partido político

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 5 de 20

o candidato a cualquier puesto de elección popular. Incluye a los colaboradores de algún proveedor que es controlado por el gobierno.

Pagador Alterno: Es toda persona natural o jurídica debidamente autorizada por el acreedor para recibir pagos a su nombre.

Pago de facilitación: Aquel pago que se da a un oficial de gobierno para facilitar o acelerar un trámite o gestión rutinaria. Generalmente son pagos de bajo monto que se dan o son solicitados por Funcionarios Públicos de bajo rango.

Patrocinio: Es una estrategia publicitaria en la que ambas partes involucradas reciben un beneficio, por lo general se da como un apoyo económico que se presta a cambio de publicidad.

Persona políticamente expuesta o PEP (Pos sus siglas en inglés): Cualquier familiar, persona cercana o cualquier entidad que haya sido constituida para o en beneficio de un individuo que es o ha sido el encargado o candidato de una función pública prominente en el sector militar, judicial, comercial o político de un gobierno.

Políticas y procedimientos: Son las directrices y lineamientos que la Empresa establece para guiar las decisiones y actuaciones de todos los trabajadores de la Caja.

Proveedor: Es toda persona natural o jurídica que provee productos o servicios a **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS.**

Regalo: Es la entrega voluntaria de dinero u objetos sin requerir algo a cambio, en la que el receptor no adquiere ninguna obligación con el oferente.

Relación comercial: Es aquella en donde se lleva a cabo algún tipo de acuerdo comercial entre dos o más partes.

Represalia: Venganza o respuesta de castigo para una persona que haya realizado una denuncia o presentado una preocupación frente a un acto de incumplimiento de las políticas de la Empresa.

Señales de alerta: Es un hecho, información o circunstancia particular, que rodea la realización de una transacción, actividad, vinculación, comportamiento de un tercero que puede dar indicios de fraude o corrupción y por el cual se requiere un análisis adicional.

Soborno: Es un delito que consiste en el ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para influenciar una decisión u obtener una recompensa impropia o una ventaja indebida para el beneficio propio, de la Empresa o de un tercero.

Soborno Transnacional: Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Tarjeta de Crédito Empresarial: Medio de pago y financiamiento que le permite a

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS adquirir bienes y servicios en establecimientos afiliados en Colombia o en el exterior, contando con el respaldo de una entidad Financiera y de las franquicias **Visa, MasterCard y American Express**.

Transferencia electrónica: Es la manera de trasladar fondos desde una cuenta bancaria a otra, a través de un servidor autorizado.

Tercero: Persona natural o jurídica con la cual **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** tiene una relación comercial. Estos son:
contratistas, proveedores, clientes, vinculados económicos, afiliados.

Terceras Partes Intermediarias (también conocidas como TPI): Son agentes e intermediarios, sean organizaciones o personas naturales independientes, que actúen en su nombre, en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, o en relación con cualquier acción que beneficie a la Empresa, o como subcontratistas en la cadena de suministro y en las que la Caja tiene una influencia determinante, incluso si estos terceros no están sujetos a las leyes Anticorrupción y Antisoborno.

Ejemplos de los terceros que pueden considerarse TPI: Agentes de aduanas, Consultores, Representantes de ventas, Subcontratistas, Franquiciados y abogados externos.

4. RESPONSABILIDADES

Para asegurar el cumplimiento del objetivo de esta política se han establecido las siguientes responsabilidades:

- A.** La gerencia de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** es la responsable de la aprobación de la Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude y, de las modificaciones posteriores.
- B.** El área de recursos humanos, son los responsables de promover una cultura anticorrupción, antisoborno y antifraude, que garantice una gestión ética y transparente de las acciones que se desarrollan en la Empresa.
- C.** El área de recursos humanos es el encargado de gestionar las investigaciones derivadas de los potenciales eventos de corrupción, soborno o fraude, reportados a través de los mecanismos dispuestos para tal fin, garantizando la confidencialidad y la seguridad de la información. Así mismo, es el responsable de determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que resulten de los procesos de investigación.
- D.** La Auditoría Interna es la responsable de evaluar la efectividad y el cumplimiento de la Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude a través de los mecanismos establecidos para tal fin.
- E.** Los líderes de cada área deben participar en el proceso de identificación y valoración de los riesgos de corrupción, soborno y fraude, así como proponer lineamientos que sirvan para identificar, valorar y mitigar estos riesgos.
- F.** El área de Mercadeo Corporativo es la responsable de definir un plan de comunicaciones para dar a conocer la Política y el Programa Anticorrupción, Antisoborno, y Antifraude a las

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



terceras partes.

G. Todos los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** son responsables de conocer y cumplir la Política y el Programa Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude, así como ejecutar los controles respectivos a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

4. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude se hará a partir de los siguientes elementos:

- A. Manuales
- B. Reglamento Interno de trabajo
- C. Procedimientos
- D. Protocolos

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

6.1 ASPECTOS GENERALES

6.1.1. La Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude compila y divulga las políticas, normas y principios de buen gobierno, éticos y de transparencia que deben orientar las actuaciones de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** y de todas las personas vinculadas con la organización.

6.1.2. Con el fin de asegurar la postura de la organización de tener **cero tolerancias frente a los actos de corrupción, soborno y fraude**, la Empresa y sus integrantes se comprometen a:

- ❖ Prevenir los daños a la imagen y la reputación a través del cumplimiento de las disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción, soborno y fraude.
- ❖ Gestionar los riesgos de corrupción, soborno y fraude asociados a las actividades que se desarrollan en función del objeto social y al relacionamiento con terceros, incluidos los trabajadores.
- ❖ Contar con controles internos para asegurar que los activos de la Empresa se vigilen y salvaguarden adecuadamente.
- ❖ Promover una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y mitigación de los riesgos de corrupción, soborno y fraude.

6.1.3. Con el fin de garantizar una gestión ética y transparente se prohíben las siguientes conductas:

- ❖ **Corrupción**

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 8 de 20

- ✓ Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la Empresa.
- ✓ Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la Empresa.
- ✓ Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- ✓ Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.
- ✓ Obtener algo o influir en una decisión a través de la intimidación, la amenaza o el uso de la fuerza, donde la lesión potencial o real puede ocurrir a una persona, su reputación o su propiedad (extorsión o coerción).
- ✓ Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- ✓ Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
- ✓ Realizar acuerdos secretos entre dos o más partes para defraudar o causar daño a una persona o entidad para obtener un fin ilícito.
- ✓ Favorecer en el ejercicio de sus funciones los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.
- ✓ Entregar cualquier tipo de muestras de los servicios, productos o medicamentos del portafolio de la Empresa con el fin de obtener un beneficio indebido.
- ✓ Realizar descuentos no autorizados por las Unidades de Servicio y la Empresa.

❖ **Lavado de dinero**

- ✓ Legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales a través de transacciones ficticias.
- ✓ Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales.
- ✓ Adquirir, aceptar o administrar dentro de la Empresa bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- ✓ Transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y la normatividad aplicable al respecto.

❖ **Soborno**

- ✓ Realizar el pago, promesa de pago o autorización del pago en efectivo o en especie a un funcionario público o privado, nacional o extranjero, y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consiste en influenciar de manera corrupta un acto u omisión para ayudar a **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** a obtener una ventaja inapropiada.

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 9 de 20

❖ **Fraude Contable**

- ✓ Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- ✓ Realizar registros contables en periodos inapropiados y/o manipular las revelaciones de los estados financieros de forma fraudulenta con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ✓ Valorar inapropiadamente los activos de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ✓ Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- ✓ Ocultar intencionalmente errores contables.

❖ **Malversación de Activos**

- ✓ Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- ✓ Desviar fondos de una cuenta de GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS para el beneficio personal de un tercero.
- ✓ Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- ✓ Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- ✓ Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- ✓ Sustraer o utilizar abusivamente los activos de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** para beneficio personal o de un tercero como: bienes, equipos, muebles, inventarios, entre otros.
- ✓ Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- ✓ Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- ✓ Manejo o uso inadecuado de los activos de información de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia de otros, los siguientes:
 - Activos digitales de información: información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).
 - Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos:
 - información que reside en otros medios diferentes a la digital.
 - Elementos de Tecnología e información: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.

❖ **Uso indebido de la información**

- ✓ Obtener, por el medio que fuere, un secreto comercial sin la autorización de

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 10 de 20

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS o su usuario autorizado.

- ✓ Vender, ofrecer, divulgar o utilizar inapropiadamente los secretos comerciales y de negocio de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- ✓ Alterar, borrar o inutilizar programas de computador o software de propiedad de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.
- ✓ Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software de propiedad de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.
- ✓ Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.

6.2 LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

6.2.1 Gestión de terceros

Previo celebración de un contrato o acuerdo comercial las áreas de compras deberán realizar el proceso de debida diligencia de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin.

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS establecerá cláusulas anticorrupción, antisoborno y antifraude en los contratos celebrados y entablará conversaciones con los terceros con el fin de realizar indagaciones comerciales razonables respecto a su reputación y conducta previa.

Los terceros con quienes se relaciona la Empresa o quienes actúen en nombre de ella no deben pagar, ofrecer, aceptar o solicitar sobornos, en razón a que la organización puede ser investigada, procesada y sancionada por no impedir estas conductas en sus actuaciones.

6.2.2 Relaciones con el Gobierno

Se prohíbe a los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** realizar cualquier acto de corrupción o soborno a los funcionarios del Gobierno. Esta prohibición incluye, por ejemplo, dar cualquier cosa de valor a cambio de la ayuda de un funcionario para obtener una licencia o documento oficial por fuera de los requisitos establecidos, ganar una licitación o para llegar a un arreglo en un litigio con cualquier autoridad.

De igual forma, los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** tienen estrictamente prohibido entregar cualquier cosa de valor a alguna figura de autoridad, sabiendo o presumiendo que, en última instancia, será entregado para beneficio personal de un funcionario del Gobierno o para un acto ilícito.

Por lo anterior, todo presente entregado a un funcionario público debe cumplir con los lineamientos de regalos e invitaciones establecidos por la organización. Adicionalmente, los contratos y pagos a entidades públicas deben cumplir con el Procedimiento gestión de Compras.

La prohibición mencionada no incluye los pagos que se hagan directamente a aquellas autoridades gubernamentales en el curso normal de la operación de la Empresa, para un fin

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



legítimo y que se encuentren amparados por un recibo oficial. Por ejemplo, el pago de derechos para una solicitud, permisos, licencias, etc.

6.2.3 Regalos e Invitaciones

Los intereses de la Empresa son mejor servidos cuando sus decisiones están basadas en criterios objetivos y no influidos por factores tales como regalos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para los Directivos, trabajadores o para integrantes de sus familias. Como política general, no se fomenta la práctica de dar o recibir regalos, especialmente con proveedores y contratistas.

No obstante, a continuación, se establecen lineamientos específicos para gobernar de manera adecuada aquellas excepciones contempladas por la Empresa, que de ninguna manera permiten dar o recibir regalos en efectivo o su equivalente:

- ✓ Son generalmente aceptados los artículos promocionales como regalos dados o recibidos de personas que tienen una relación con **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, siempre y cuando el costo del regalo sea de menor cuantía y no tengan el propósito de influir en una decisión comercial o el otorgamiento de un subsidio o beneficio.
- ✓ Se permitirá realizar o aceptar atenciones sociales normales dentro del giro de los negocios, siempre que las mismas no tengan el propósito de influir en una decisión comercial.
- ✓ De manera general son aceptados los regalos y atenciones de entretenimiento (por ejemplo, comidas y entradas para eventos de ocio y culturales) que son dados o recibidos de personas que tienen una relación de negocio con la Empresa, siempre que estos no sean entregados o recibidos para obtener una ventaja conveniente que afecte alguna decisión en la relación comercial.
- ✓ Las invitaciones a seminarios o congresos, visitas a instituciones, actividades académicas u otros eventos relacionados deben ser otorgadas a **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** como Empresa y no se deben dar o recibir sin la autorización previa del jefe inmediato, quien debe analizar el rechazo o la aceptación y la asignación individual de ser conveniente.
- ✓ Los regalos y atenciones de entretenimiento (incluidas comidas), generalmente aceptados, que son repetitivos sin importar que sean de modesto valor, pueden ser percibidos como un intento para crear una obligación con quien los da y por ende no deben ser aceptados.
- ✓ Las promociones o descuentos ofrecidos por los terceros con los que **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** contrata para la realización de un servicio, deben ser otorgados a la Empresa como institución y no de forma individual al trabajador y/o intermediarios que actúan en nombre de la misma.
- ✓ Los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** no pueden recibir la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de beneficios, favores, ventajas o dádivas, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Promotoras de Salud,

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros, de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, conforme a lo dispuesto en los términos del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011 o la norma que lo modifique.

6.2.4 Comidas, gastos de viaje y entretenimiento

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS cuenta con lineamientos para gastos de viaje, alimentación y transporte según los niveles de aprobación y los montos máximos conforme a los diferentes niveles de la organización. Cualquier acción que tenga como resultado exceder los límites preestablecidos en la Circular mencionada requiere una aprobación de acuerdo con los procedimientos definidos por la Empresa.

Los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** no podrán pagar por gastos de viaje o dar tarifas de vuelo con descuentos a funcionarios públicos o de entidades privadas con el propósito de obtener o retener negocios o asegurar una ventaja inapropiada. Igualmente, no podrán otorgar descuentos a funcionarios públicos o de entidades privadas para sus viajes personales o hacer pagos anticipados o pagar en efectivo gastos de viaje, con el propósito de obtener o retener negocios o asegurar una ventaja inapropiada.

6.2.5 Donaciones

La recepción de donaciones estará a cargo del área administrativa previo aprobación de la gerencia dando cumplimiento al procedimiento establecido para tal fin.

6.2.6 Patrocinios y eventos

La Empresa podrá otorgar patrocinios y participar en eventos que se encuentren enmarcados dentro de los objetivos estratégicos de la organización, de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin y los siguientes parámetros:

- ✓ Las solicitudes de patrocinio y participación en eventos, independientemente de su origen deben constar por escrito, ser suscritas por los representantes autorizados de las entidades solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito, la cuantía, así como la forma en la que el mismo será usado.
- ✓ En caso de patrocinios o eventos consistentes en asunción de gastos, la compra de suministros, equipos, materiales, etc. por cuenta de los solicitantes, **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** deberá propender como primera medida, por hacer uso de sus propios proveedores y en caso de que ello no fuera posible, realizar una evaluación para asegurar que los proveedores propuestos por la entidad solicitante del patrocinio o evento, corresponden a entidades que cumplen los requisitos de la Empresa para ser contratados, tales como, idoneidad, trayectoria, experiencia, solvencia financiera, entre otros.
- ✓ Los pagos de los gastos del patrocinio o evento se deben realizar directamente a los proveedores seleccionados y de ninguna manera a los patrocinados o sus

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



representantes.

- ✓ Todo patrocinio o evento debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.
- ✓ Todo patrocinio o evento debe ser aprobado de acuerdo con los niveles de atribución establecidos por la Empresa.
- ✓ En los patrocinios y eventos se debe precisar los derechos y periodo de uso de imagen, propiedad industrial, propiedad intelectual y website, cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Se debe propender por efectuar la marcación de los productos patrocinados con la imagen de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, cuando ello resultare posible.
- ✓ La contabilización de los gastos en patrocinios y eventos deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- ✓ Previa suscripción del acuerdo de patrocinio o participación en un evento, se deberá cumplir con el proceso de debida diligencia establecido por la Empresa, a los representantes legales de la entidad que se patrocinará o a los proveedores a quienes se les efectuará el pago.
- ✓ Se debe pedir una certificación suscrita por la entidad patrocinada o desarrolladora del evento en donde conste como se usaron los recursos suministrados por **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.

6.2.7 Pagos de “facilitación” o “trámite”

Los "pagos de facilitación" son una forma de corrupción que está prohibida en la Empresa. Consisten en pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a un funcionario público o de una empresa privada para acelerar un trámite rutinario administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio por fuera de los requisitos establecidos. Esta disposición no incluye los gastos administrativos requeridos legalmente.

6.2.8 Comunicaciones con proveedores y clientes

Toda comunicación con proveedores y clientes se debe realizar a título institucional, de acuerdo con los requerimientos establecidos, en forma ética y transparente, incluyendo información clara, completa, veraz, oportuna y entendible.

6.2.9 Licitaciones y contratos

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS cumple cabalmente con la legislación y demás normas aplicables que rigen los procesos de licitaciones públicas y otros procesos de selección para la contratación.

Los trabajadores no deben intentar u obtener de ninguna fuente:

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



- ✓ Información sensible, no pública, de la compra del Gobierno.
- ✓ Información confidencial del Gobierno, como por ejemplo la lista de los contendientes preseleccionados para un contrato o licitación, cuando esta no sea pública.

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS exige honestidad y transparencia al preparar una licitación o propuestas basadas en precios y costos estimados. Además, los trabajadores de la Empresa no deben manipular una licitación o propuesta con el fin de que algún competidor o tercero la obtenga. Los trabajadores no deberán comprometer su posición en conversaciones con representantes de otras empresas o con funcionarios del Gobierno.

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS busca siempre ganar licitaciones u otros contratos a través de un proceso justo y honesto, basado en la calidad y el valor de los servicios ofrecidos por la Empresa, nunca mediante prácticas o procesos no éticos o ilegales.

6.2.10 Contratación de personal

En la contratación de personal, ni a sus parientes, para cargos permanentes, temporales o pasantías no debe darse un trato especial, se debe aplicar el proceso establecido por la empresa.

Cualquier decisión para ofrecer trabajo a una persona, requiere el concepto previo de la gerencia. Si es aprobada, se deberán investigar los antecedentes y realizar el proceso de debida diligencia antes de hacer la oferta de trabajo.

Si un trabajador tiene conocimiento de que un candidato a un puesto de trabajo en **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** es pariente de un empleado, el trabajador deberá informar esta situación al área de recursos humanos antes de que se haga una oferta a dicho candidato.

Los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** no deben sostener conversaciones de posibilidades de empleo con ningún empleado involucrado en cualquier procedimiento de licitación en la que la Empresa esté participando.

6.2.11 Lobby y cabildeo

En **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** no se permite realizar directamente actividades de lobby y/o cabildeo, la participación en la discusión sobre políticas públicas se realizará a través de los Gremios de los cuales forma parte.

6.2.12 Participación en gremios

Los trabajadores y/o intermediarios que en nombre de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** actúen en gremios o entes institucionales en relación con la legislación y las leyes que le apliquen a la Empresa, deben tener en cuenta las siguientes directrices:

- ✓ Las posiciones de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** en temas de

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 15 de 20

- relacionamiento con gremios, deben ser compartidas a través de la Subgerencia o Gerencia General. Quien asista debe contar con la delegación vigente por parte de la de la Subgerencia o Gerencia General o los representantes legales suplentes.
- ✓ En caso de que surja la necesidad de pertenecer a un nuevo gremio o ente institucional, debe ser autorizado previamente por la Subgerencia o Gerencia General y se debe conservar la mencionada autorización.
 - ✓ Quien asista como representante de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** ante gremios o entes institucionales debe examinar de manera previa si su participación puede generar algún posible conflicto de interés y declararlo en consecuencia con el procedimiento definido en la Empresa.
 - ✓ Antes de cada reunión, se debe acordar con la Subgerencia o Gerencia General, la posición de la Empresa, frente a la temática a discutir, las decisiones y la posición a adoptar.
 - ✓ Cuando se traten temas de competencia se debe cumplir lo estipulado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - ✓ Los representantes deberán abstenerse de efectuar comentarios que excedan su autoridad y responsabilidad, que comprometan el buen nombre de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** o el de otra entidad o persona, o que tengan efectos políticos.
 - ✓ No revelar información para lo cual no esté autorizado y en caso de entregar o recibir algún documento o información, dejar registro de ello en el informe de la comisión.
 - ✓ No aceptar el papel de coordinar, presidir o ser vicepresidente de algún comité sin la autorización de la Subgerencia o Gerencia General.
 - ✓ Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la participación en reuniones gremiales o interinstitucionales, quien asista debe presentar un informe a la Subgerencia o Gerencia General.

6.2.13 Fusiones, alianzas, adquisiciones y Joint Venture

Con el propósito de evaluar el riesgo de corrupción, soborno y fraude, **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** previa la realización de cualquier adquisición, fusión, consorcio, unión temporal y/o Joint Venture debe efectuar el proceso de debida diligencia para obtener un análisis de quienes conforman la contraparte y así establecer la integridad, la reputación y la existencia de relaciones con entidades gubernamentales y funcionarios públicos nacionales y/o extranjeros.

Dentro del proceso de debida diligencia se deben considerar las siguientes actividades:

- ✓ Realizar investigaciones de antecedentes de los ejecutivos clave (presidente, Gerente, Junta directiva, Auditor, etc.) en bases de datos públicas u otras fuentes con la debida autorización.
- ✓ Entrevistar a los ejecutivos clave sobre situaciones y riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- ✓ Revisar las políticas de contratación de personal clave y otros cargos (ejecutivos,

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



comerciales, gerentes de cuenta, entre otros).

- ✓ Revisar la política anticorrupción, antisoborno y antifraude, el cumplimiento de la misma y los riesgos identificados.

Así mismo, una vez se acuerde la negociación, **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** debe:

- ✓ Incorporar en un tiempo razonable a la contraparte dentro de los sistemas de control interno de la Empresa.
- ✓ Capacitar al personal de la contraparte en las disposiciones y políticas contempladas en el Código de ética y conducta.
- ✓ Asegurar que la contraparte se acoja a las demás directrices y lineamientos definidos en esta Política.
- ✓ Cuando sea apropiado, llevar a cabo actividades de monitoreo con el fin de identificar eventos posteriores o pasivos ocultos relacionados con actividades ilícitas.

6.3 LINEAMIENTOS ANTIFRAUDE

6.3.1 Conflicto de interés

Se exige a todos los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la Empresa en la conducción de sus responsabilidades al tratar con proveedores, clientes, contratistas o terceras partes

El cumplimiento de los lineamientos mencionados en el Código de Ética, promueve en todos los colaboradores, sin importar el nivel jerárquico dentro de la Empresa, su compromiso de transparencia y exige que eviten siempre cualquier conducta que pueda perjudicar a la Empresa o comprometer su neutralidad en la toma de decisiones.

6.3.2 Causación de transacciones contables

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS debe registrar en sus libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que resulten aplicables.

Todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero deben ser registradas en detalle de tal forma que sean fácilmente identificables.

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS debe contar con las medidas de control interno respecto al proceso de reporte financiero con el fin de proveer un aseguramiento frente a la confiabilidad de la información y la preparación de estados financieros con fines externos.

Todas las transacciones realizadas por los trabajadores de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, independiente de su posición jerárquica deben ser:

- ✓ Completas, precisas y detalladas, de forma que el propósito y valor de la operación sean claros. Por ejemplo, se deben evitar descripciones genéricas y

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



ambiguas tales como: “gastos varios”, “Otros”, “diversos”, “misceláneos” “Comisión”, entre otros.

- ✓ No se deben llevar cuentas o pagos que estén por fuera de los registros contables de la Empresa.
- ✓ Los soportes contables deben cumplir con la normatividad aplicable y otras características (en cuanto a fecha, consecutivo, firmas, sellos, etc.); y estar libres de tachaduras o enmendaduras.

Cualquier inexactitud intencional en las transacciones de la Empresa, los registros de las mismas en los estados financieros y las revelaciones mal intencionadas se encuentran prohibidas.

6.3.3 Malversación de activos

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS debe asegurar el uso apropiado de todos sus activos tangibles e intangibles, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los trabajadores, así como propender por la protección de los activos contra pérdida, robo, abuso o uso no autorizado.

La directriz de seguridad de la información debe establecer que la información solo puede ser accedida por los trabajadores, contratistas y vinculados con **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** (outsourcing, etc.), que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tengan una necesidad legítima del negocio. Así mismo, la información debe estar protegida contra alteraciones no autorizadas, realizadas con o sin intención, y debe estar disponible cuando sea requerida en los términos de calidad establecidos por la Empresa. Durante el ciclo de vida de la información, la interacción con la misma debe dejar rastro de eventos relevantes como la creación, modificación, eliminación y acceso de acuerdo con los niveles de protección definidos por **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**.

6.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS cuenta con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude que se realiza de manera periódica, por lo menos una vez al año, o en caso que la Empresa se enfrente a cambios sustanciales del entorno o a una reestructuración.

En el proceso de evaluación de riesgos de corrupción, soborno y fraude se debe tener en cuenta como mínimo:

- ✓ Identificar y documentar los riesgos por proceso.
- ✓ Definir y documentar la metodología de evaluación.
- ✓ Realizar la evaluación de todos los riesgos identificados asociados a corrupción, soborno y fraude.
- ✓ Comunicar a los trabajadores involucrados la matriz de riesgo y su valoración.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la identificación, evaluación, documentación e implementación de controles por parte de las áreas y trabajadores involucrados para un adecuado manejo de la gestión de los riesgos de corrupción, soborno y

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



fraude.

Con el fin de administrar los riesgos de corrupción, soborno y fraude la organización ha definido un esquema de dos líneas de defensa, así:

1. La gestión realizada por los responsables del área de recursos humanos.
2. La gestión realizada por quienes hagan las revisiones independientes a la administración.

6. PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS contará con un Plan de Comunicación y Capacitación de la Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude, los cuales serán parte integral de la Estrategia de Comunicación y del Modelo de Aprendizaje de **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** liderados por la Gerencia de Gestión Humana y el área de Mercadeo.

El Plan de Comunicación y Capacitación debe abordar los lineamientos y mecanismos definidos en:

1. La Política anticorrupción, antisoborno y antifraude.
2. Los mecanismos de denuncia y protección al denunciante.

La participación en las capacitaciones y entrenamientos es obligatoria para todos los trabajadores y terceros que actúan en nombre de la Empresa.

8. MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A EVENTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

Con el fin de tomar las acciones correctivas oportunamente, se ha establecido un mecanismo de denuncia y protección a denunciantes, para que los trabajadores y los demás grupos de interés puedan reportar los eventos de corrupción, soborno y fraude sobre los que tengan conocimiento, ya sean eventos potenciales o materializados por los cuales se puede ver afectada la Empresa o alguno de sus grupos de interés.

Para recibir las denuncias asociadas con eventos de corrupción, soborno y fraude los grupos de interés, incluidos los trabajadores, se cuenta con un correo de servicio al cliente para la atención de las mismas servicioalcliente@geomembranas.com.co, administrado por el área de mercadeo garantizando la independencia, la reserva y el anonimato si el denunciante así lo prefiere.

En el correo de servicio al cliente, incluidos los trabajadores podrán reportar situaciones asociadas a Corrupción, Fraudes, Malversación de activos o robos, Comportamiento no ético, Lavado de activos, Conflicto de intereses, Uso indebido de la información, Acoso y Asuntos relacionados con drogas.

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



9. POLITICA ANTIREPRESALIAS Y PRESUNCIÓN DE BUENA FE

La Empresa está comprometida con apoyar una cultura en la que las preocupaciones legales y éticas puedan plantearse abiertamente y por lo tanto prohíbe las represalias contra aquellos trabajadores que, de forma sincera y guiados por la buena fe, planteen sus inquietudes frente a situaciones asociadas a actos de corrupción, soborno y fraude.

GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS garantiza la protección frente a la aplicación de represalias en contra de un trabajador, directivo o tercero que denuncie un evento de corrupción, soborno o fraude, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada. De esta forma, cualquier denuncia recibida sin importar el medio por el cual fue transmitida no acarreará represalias contra el denunciante.

9.1 FORMAS DE REPRESALIAS

Las represalias pueden tomar diversas formas y pueden incluir acciones sutiles, tales como:

1. Reducción, aumento o cambio de responsabilidades u horas de trabajo.
2. Maltrato verbal con intención de avergonzar o humillar a un trabajador.
3. Amenazas o maltrato físico.
4. Negación de ascensos o aumento de sueldo sin causa justificada.

Cualquier represalia comprobada se tratará como un asunto grave y será sancionada con acciones disciplinarias que pueden incluir el despido por causa justificada.

9.2 DENUNCIA DE REPRESALIAS

El trabajador o grupo de interés que considere que ha sido víctima de represalias por una denuncia sobre actos de corrupción, soborno o fraude, deberá reportarlo al correo de servicio al cliente servicioalcliente@geomembranas.com.co.

10. VIOLACIONES A LA POLITICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE

Las violaciones a la Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude dan lugar a que el trabajador sea objeto de sesiones disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a, una posible suspensión laboral, despido u otras acciones de índole legal, que **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** considere apropiadas conforme a las circunstancias.

11. SANCIONES

A quienes se les haya comprobado una violación a la Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude, previo el cumplimiento el proceso disciplinario establecido por **GEOSOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS** y respetando el debido proceso y el derecho de defensa, la organización impondrá las medidas disciplinarias pertinentes, conforme con lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General



POLÍTICA ANTICORRRUPCIÓN, ANTIFRAUDE Y ANTISOBORNO

GPE-PO-001

Versión: 02

Fecha: 30/01/2021

Página 20 de 20

El incumplimiento de la Política Anticorrupción, Antisoborno y Antifraude también puede representar la violación de las leyes nacionales. Si la organización descubre la violación de este tipo de leyes, referirá el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas, prisión u otro tipo de responsabilidad para los infractores.

12. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Política fue aprobada el día primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), y entra en vigencia a partir de la misma fecha.

Fecha de actualización: 30/01/2021

DocuSigned by:

EDACA26AD3424BD...

MÓNICA BAUTISTA LASPRILLA
Gerente General

ELABORADO POR: Yina Velasco	REVISADO POR: Carolina Moreno	APROBADO POR: Mónica Bautista
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerente General